**JUSTIFICACION TÉCNICA**

**PRORROGA** [X] **Y/O ADICIÓN** [X]

**AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°PMI-CD-047-2026 DEL 2026**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | DELEGADO DE MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. |
| **SUPERVISOR:** | JUAN CARLOS GIL ARIAS |
| **FECHA:** | 22 de mayo de 2026 |

**1. IDENTIFICACIÓN**

**CONTRATISTA:** ANGELICA MARIA USECHE GARZON

**OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000,00) M/CTE.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N° 2026000060 del 22 de enero de 2026.

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** Nº 2026000080 del 23 de enero de 2026.

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** Cuatro (04) meses.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 23 de enero de 2026

**FECHA ACTA DE INICIO:** 24 de enero de 2026

**PLAZO A PRORROGAR:** Dos (02) meses, es decir, hasta el 23 de julio de 2026

**VALOR DE LA ADICIÓN:** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:** Nº2026000192 del 12 de mayo de 2026.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN**

La Personería Municipal de Ibagué, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° PMI-CD-047-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga la contratista y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

**1.1. Avance físico ejecutado del objeto del contrato:** 75%
**1.2. Valor actual del contrato:** $9.200.000
**1.3. Valor facturado hasta la fecha**: $6.900.000
**1.4. Valor del anticipo:** N/A
**1.5. Valor anticipo amortizado:** N/A
**1.6. Valor anticipo por amortizar:** N/A

**1.7.** Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Como quiera que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° PMI-CD-047-2026 cuenta con un plazo de ejecución inicial de cuatro (04) meses, el cual se encuentra próximo a vencerse, surge la necesidad de continuar contando con los servicios de la contratista ANGELICA MARIA USECHE GARZON, con el fin de garantizar la continuidad en el fortalecimiento de las funciones de apoyo a la gestión para las acciones de promoción, protección y defensa de los derechos humanos a cargo del despacho de la Delegada de Ministerio Publico, Defensa de los Derechos Humanos, y Protección de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, en tal sentido, se requiere adicionar en valor el citado contrato por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE y prorrogar el mismo por un plazo de Dos (02) meses, es decir, hasta el 23 de julio de 2026.

**2.** El Supervisor presenta las siguientes razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, plenamente justificadas ante la Personería Municipal de Ibagué, así:

En atención a las necesidades institucionales de la Personería Municipal de Ibagué, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se considera procedente la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el contratista.

La Personería Municipal de Ibagué, en ejercicio de su mandato constitucional como guardiana de los derechos humanos y el interés público, tiene la responsabilidad de desplegar acciones permanentes de promoción, protección y defensa de las garantías fundamentales en el territorio. Esta misión exige una fuerte presencia operativa en el campo, tanto en escenarios de alta complejidad social y movilización ciudadana, como en la atención asistencial a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

En este contexto, la labor de apoyo a la gestión desempeñada por la contratista ha sido un factor clave para asegurar la capacidad de respuesta de la entidad. Su gestión en el acompañamiento preventivo durante marchas, manifestaciones y protestas pacíficas en el municipio garantiza que la Personería cumpla su rol de mediadora y garante del derecho fundamental a la reunión y la libre expresión. Asimismo, su participación en las revisiones del Grupo de Unidad Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO) junto al Personero Delegado del Ministerio Público.

Por otra parte, la contratista realiza una función de alto impacto humanitario al acompañar las jornadas de autocuidado, aseo y entrega de alimento caliente para las personas en condición de calle. Esta intervención asistencial no solo alivia de manera inmediata las necesidades básicas de esta población de especial protección, sino que además materializa el enfoque humano y social que caracteriza la gestión de la Personería en el municipio de Ibagué.

Que, para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Personería Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en su área operativa para cubrir la simultaneidad de los eventos de protesta social, el control de procedimientos del GUDMO y las jornadas de campo con habitantes de calle. Por tal razón, se hace necesario dar continuidad mediante la adición y prórroga del contrato, evitando la suspensión de la presencia institucional en escenarios de movilización o la interrupción de las rutas de atención a la población vulnerable.

De igual manera, dada la modalidad de contratación directa aplicable, la selección de la contratista se fundamenta en que su perfil satisface plenamente las necesidades técnicas y operativas identificadas por la Personería Municipal de Ibagué, toda vez que cuenta con la idoneidad, el conocimiento de los protocolos de campo de la entidad y la experiencia en el manejo de comunidades indispensables para el contrato.

Sumado a ello, la contratista ANGÉLICA MARÍA USECHE GARZÓN ha demostrado un desempeño favorable y resultados satisfactorios en la ejecución de las actividades encomendadas, razón por la cual se considera procedente su permanencia. Esta decisión, plenamente enmarcada en las metas del Plan de Acción 2026, constituye la solución más idónea para mantener la continuidad del servicio, consolidando un Ministerio Público con un profundo enfoque social, preventivo y de defensa de los derechos humanos.

3. Que el supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

## 3. CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor la prórroga y adición, en las siguientes condiciones:

**TÉRMINO DE LA PRORROGA:** Dos (02) meses, es decir, hasta el 23 de julio de 2026

**VALOR ADICIONAL:** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE

## 4. RESPONSABLE

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:**<br><br>**CARGO:** | ORIGINAL FIRMADO<br>_____<br>**JUAN CARLOS GIL ARIAS**<br>Delegado de ministerio público, defensa de los derechos humanos y protección de la familia, niñas, niños y adolescentes. |